

Productos autorizados a transportar:

Productos con una densidad relativa máxima de 1,2 gr/cm³ para II y 1,8 gr/cm³ para III, y una viscosidad a 23 °C superior a 200 mm²/seg de las clases indicadas a continuación, por carretera y ferrocarril (ADR-TPC, RID-TPF).

Clase 3: Las de los apartados 3.º b), 4.º b), 5.º b) y c), 6.º b), 33.º c) y 34.º c), del marginal 2301 del ADR.

Clase 4.1: Las clasificadas en c) de los apartados 1.º al 17 del marginal 2401 del ADR.

Clase 4.2: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR.

Se realizó una prueba de reventamiento a 3 kg/cm² con resultado satisfactorio para el cumplimiento del marginal 2.477 (materias del apartado 4.º c).

Clase 4.3: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR. Excepto las materias del apartado 23.º c).

Clase 5.1: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR. Excepto las materias del apartado 1.º c).

Clase 6.1: Las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR.

Clase 8: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR, excepto las del 61.º c).

Clase 9: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de diciembre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

4803

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Pedro Ad-Víncula, de la antigua villa de Vallecas (Madrid).

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural en la categoría de monumento a favor de la iglesia de San Pedro Ad-Víncula, sita en la calle Sierra Gorda, número 5, con vuelta a la plaza de Juan Malasaña, de la antigua villa de Vallecas (Madrid), y el informe favorable emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de conformidad con los artículos 6, a); 9.2, 14 y 15.1 de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 14, c), del Decreto 4/1992, de 6 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia de San Pedro Ad-Víncula, sita en la calle Sierra Gorda, número 5, con vuelta a la plaza de Juan Malasaña, de la antigua villa de Vallecas (Madrid), cuyas descripción y delimitación literal y gráfica de su entorno figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—1. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 16/1985, y

continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

2. Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura la presente Resolución para su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—1. La presente Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la presente Resolución sustituye a la notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos al tener dicho acto administrativo una pluralidad indeterminada de personas como destinatarias.

Madrid, 13 de diciembre de 1994.—El Director general, Miguel Angel Castillo Oreja.

ANEXO**A) Monumento:**

A.1 Descripción histórica.—La iglesia de San Pedro Ad-Víncula se encuentra emplazada en el centro del llamado casco histórico de Vallecas.

La primera noticia documental sobre su existencia se encuentra en el «Libro de Visitaciones» (Archivo de la Biblioteca Nacional), manuscrito de 1427, que describe una edificación de tres naves con muros de mampostería y piedras de pedernal, de estilo probablemente mudéjar, dada la presencia por entonces de un importante núcleo de población musulmana en Vallecas.

De 1547 data un acta notarial (Archivo Histórico de Protocolos; protocolo 202, folio 46), que contiene un inventario de los bienes de la iglesia y testifica la existencia de tres naves, dos altares y un altar mayor.

En el año 1561, con el traslado de la Corte a Madrid, y debido a su cercanía a ésta, Vallecas comienza a absorber un núcleo importante de población artesana que promovió la construcción de un lugar de culto mayor que la antigua iglesia. Finalmente, en 1565, según consta en documento notarial (Archivo Histórico de Protocolos; protocolo 403), se inicia la construcción del crucero de la nueva iglesia, cuyo primer proyecto se atribuye al Arquitecto Juan de Herrera, según consta en documentos no originales depositados en el Archivo Municipal de Madrid. No hay datos que permitan asegurar que se efectuara el derribo total de la antigua iglesia para construir la nueva.

A.2 Descripción artística: Partes integrantes, pertenencias y accesorios.—Iniciada la iglesia sobre una plataforma con pretil exterior y escalinata, en la segunda mitad del siglo XVI, se continúa su construcción centrado el siglo XVII. Construida en fábrica mixta de ladrillo y mampostería, con zócalo, portadas y elementos ornamentales en piedra de granito. Cubierta de teja cerámica, y a los pies torre de tres cuerpos, el superior octogonal y posterior, con chapitel de pizarra.

En esta iglesia destaca su magnífica fachada, que compone admirablemente con su esbelta torre. Domina en la fachada un gran lienzo de aparejo concertado de estilo toledano, en cuyo centro luce una bella portada toscana con pirámides y bolas y relieve con la liberación de San Pedro en hornacina central. El lienzo fundamental de la fachada se corona después de una cornisa por un ático o frontón mixtilíneo de elegante silueta recortada, cuyo centro lo preside un relieve con el escudo de San Pedro. Al lado derecho de la portada existe una lápida dedicada a Juan M. Malasaña, conmemorativa de su bautizo en 1759. La torre parte de un cuerpo cuadrangular, con un piso de campanas, que lleva arcos de medio punto por dos de sus lados, encajados en una serie de resaltes apilastrados típicos del siglo XVII, sobre el que corona un ochavo de época posterior que a su vez termina en un chapitel o pirámide de pizarra.

En el lado de la epístola, portada neoclásica-jónica con escudo de San Pedro. En ambas fachadas existen dos cuadrantes con relojes de sol.

Tiene planta basilical de tres naves con cinco tramos y un presbiterio cuadrado. Los pilares, que dividen las naves, son de fábrica de la iglesia, que puede considerarse como obra del siglo XVII. La nave central se cubre con bóveda de cañón ligeramente rebajada y con molduras geométricas; las naves laterales, con bóveda de arista. Crucería de combados en el crucero y brazos del crucero con bóveda de cañón y con lunetos. Coro en alto a los pies ocupando las tres naves.

Lado del evangelio

Capilla bautismal de planta cuadrada con cúpula sin tambor sobre pechinas, decorada con molduras. Reja barroca del siglo XVII, de hierro forjado, de 13,50 × 1,66 metros y pila bautismal de finales del siglo XVI, de granito, 1 × 1,20 metros de diámetro.

Capilla del Cristo de la Salud. Situada bajo la torre. Bóveda vaída decorada con molduras geométricas en relieve. Reja del siglo XVII, barroca, análoga a la que cierra la capilla bautismal, con motivos flameantes entre barras e inscripción: «Siendo mayordomo Juan Ramón Alonso Díaz, Joseph Lopez y Felipe Dama, año 1680», de hierro forjado, de 4,00 x 2,50 metros. Cristo crucificado en retablo moderno.

Capilla del Nazareno. Una sola nave, con hornacinas laterales, crucero con cúpula sobre pechinas y cupulín sobre linterna con ventanas. Nave con bóveda de cañón con lunetos, que sigue en brazos y prebisterio y cripta bajo el mismo. Tribuna en alto sobre el tramo de ingreso que se prolonga parcialmente en laterales de la nave. Decoración con pilastras cajeadas, entablamento con cornisa muy volada sobre molduras en arronque de cúpula con molduras pareadas dividiendo segmentos. En su ingreso, reja barroca del siglo XVII, de hierro forjado, de 4,50 x 2,50 metros.

Capilla de la Trinidad. Del siglo XVII. Planta cuadrada con hornacinas; bajo las pechinas chaflanes con pequeñas hornacinas. Cúpula ligeramente rebajada y linterna. La capilla se aligera con tres hornacinas en las que se han colocado retablos modernos. Entre ellas, pequeñas hornacinas en chaflanes bajo las pechinas. Ha perdido la cornisa de paso a la cúpula quedando un resto en el lado derecho a la entrada. En el acceso dos lápidas, en una de ellas se lee: «Dña. María Morón, mujer del Maestre del Campo, Don Gabriel Díaz de la Cuesta, fechada en 1667», la otra en latín con fecha 1690.

Presbiterio

Rectangular con bóveda de cañón con lunetos y molduras. En el altar mayor, cuadro de la liberación de San Pedro. Obra de Francisco de Rizzi. Oleo sobre lienzo, 5,75 x 3,80 metros; estilo barroco del siglo XVII. Enmarca con la parte de lo que fue el retablo originario del siglo XVII.

Lado de la epístola

Capilla del Sagrario, realizada en el siglo XVII sobre estructura del siglo XVI. Dispone de cámara y sagrario. Cúpula sin tambor pintada a fresco (con influencias de Lucas Jordán), de finales del siglo XVIII, que representan a los Padres de la Iglesia, Evangelistas, Angeles y Santos.

Dos pequeñas capillas con bóvedas de cañón situadas sobre contrafuertes a ambos lados del acceso lateral, que se cubre con bóveda de cañón y dispone de exedras en los lados.

En la segunda pilastra del lado de la epístola, lápida conmemorativa de 1683 en mármol, con inscripción incisa en capitales latinas.

A.3 Bienes muebles que constituyen parte esencial de su historia:

«San Pedro liberado por el ángel»: Angelo Nardi. Barroco, siglo XVIII. Oleo sobre lienzo. 2,40 x 1,70 metros. Presbiterio, lado de la epístola.

«Santiago Matamoros»: Anónimo. Barroco, siglo XVII. Oleo sobre lienzo. 2,25 x 1,50 metros. Presbiterio, lado del evangelio.

Herrajes barrocos: Hierro. Puerta de acceso, lado de la epístola.

«Sagrada Familia»: Anónimo. Barroco, siglo XVII. Escuela madrileña. Oleo sobre lienzo. 1,60 x 1,20 metros. Sacristía.

«Coronación de la Virgen Encarnina»: Barroco, siglo XVII. Escuela madrileña. Oleo sobre lienzo. 1,43 x 0,90 metros. Sacristía. Bancos (dos) con ocho cuarterones. Barroco. Madera. 1,00 x 3,00 x 0,50 metros. Nave central.

B) Delimitación del entorno

B.1 Motivación.—La razón por la que se considera como entorno afectado el que más adelante se describe, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Proteger y favorecer al monumento en su consideración de hito visual del casco antiguo.

Velar por la adecuación de las intervenciones arquitectónicas en favor de la puesta en valor del monumento.

Evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales asociados con la percepción visual del monumento.

B.2 Descripción literal.—El entorno comprende:

La totalidad de las parcelas catastrales de las manzanas números:

080-13.06-07700

080-13.06-07800.

080-13.06-07900.

Las parcelas catastrales siguientes:

En la manzana catastral 080-13.06-08200: Números 002.03, 002.04, 003.00, 004.01, 004.02, 004.03, 005.00, 007.00 y 009.00.

En la manzana catastral 082-13.06-08100: Números 001.01, 002.00, 003.00, 004.01 y 012.00.

Los viales y jardines públicos y privados contenidos en el interior del perímetro definido en el plano adjunto y que a continuación se detallan:

Plaza de Juan Malasaña.

Calle de las Eras Altas, desde la plaza de Juan Malasaña hasta la calle de Manuel Pavia.

Calle de Sierra Gorda, desde plaza Juan Malasaña hasta el vértice nordeste de la parcela catastral 004.01, manzana catastral 080-13.06-08100.

Calle del Archivo, desde calle de Sierra Gorda hasta el vértice nordeste de la parcela catastral 001.03, manzana catastral 082-13.06.8300.

Calle de Francisco Fontón, desde calle del Archivo hasta el vértice noroeste de la parcela catastral 002.03, manzana catastral 080-13.06-08200.

Calle Sierra de Encinares, desde calle de Sierra Gorda hasta el vértice nordeste de la parcela catastral 003.00, manzana catastral 080-13.06-08200.

Calle de la Serranía de Ronda, desde calle de Sierra Gorda hasta calle Real de Arganda.

Jardines situados en las confluencias de la calle Sierra de Encinares con las calles Puerto de Lumbreras y del Archivo.

B.3 Descripción gráfica.—Se adjunta plano.

